



Al contestar cite el No. 2021-07-003448

Tipo: Salida Fecha: 07/07/2021 10:05:46 AM
Trámite: 16834 - CONVOCA AUDIENCIA EN PROCESOS NEGOCIA
Sociedad: 806008716 - IBRO S.A.S EN REORG Exp. 99351
Remitente: 650 - INTENDENCIA REGIONAL DE CARTAGENA
Destino: 45557607 - KATLEN RINCON MARTINEZ
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 650-000439

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES – INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA

Sujeto del Proceso

IBRO S.A.S EN REORGANIZACION

Identificación

NIT 806008716

Proceso

REORGANIZACION ABREVIADA

Asunto

FIJA NUEVA FECHA PARA AUDIENCIA DE RESOLUCIÓN DE OBJECIONES Y CONFIRMACIÓN DEL ACUERDO.

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante **Auto No. 2020-07-009658 de 16/12/2020**, la Intendencia Regional Cartagena de la Superintendencia de Sociedades, decretó la apertura del proceso de Reorganización Empresarial Abreviada a la sociedad **REPRESENTACIONES IBRO S.A.** identificada con NIT 806008716, en los términos y formalidades de las leyes 1116 de 2006 y 1429 de 2010.
- 1.2 La fecha que se fijó en el auto de admisión para la realización de la audiencia de resolución de objeciones y de confirmación del acuerdo de reorganización fue el 6 de julio de 2021, a las 2:30 PM.
- 1.3 No obstante, por problemas de la agenda del Despacho no fue posible realizar la audiencia de resolución de objeciones y confirmación del acuerdo de reorganización empresarial.
- 1.4 En ese orden de ideas, el Despacho procederá a fijar nueva fecha para la celebración de la audiencia, la cual se llevará a cabo de manera virtual, por aplicativo Microsoft Teams, conforme con el protocolo de que trata la Resolución 100-001101 de 2020.

En mérito de lo expuesto, el Intendente Regional de la Superintendencia de Sociedades en Cartagena, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

PRIMERO. - FÍJESE como nueva fecha para la celebración de la Audiencia de Resolución de Objeciones y Confirmación del Acuerdo de Reorganización de la sociedad **IBRO S.A.S EN REORGANIZACION**, el día **15 de julio de 2021, a las 2:30 PM**, en los términos previstos en el artículo 11 del Decreto 772 de 2020, en armonía con las disposiciones del régimen de insolvencia colombiano contenido en la Ley 1116 de 2006 y demás normas complementarias. La audiencia se llevará a cabo a través del aplicativo Microsoft Teams, con el protocolo de que trata la Resolución 100-001101 de 2020, a la cual se podrá acceder a través de la página web de la entidad www.supersociedades.gov.co, programación de audiencias, o a través del siguiente enlace:

<https://www.supersociedades.gov.co/Audiencias/Paginas/Audiencias-Virtuales-programacion.aspx>

SEGUNDO. - La presente providencia se notifica conforme a lo establecido en el párrafo del artículo 295 del Código General de Proceso, Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 y el artículo 3° de la Resolución 100-001101 del 31 de marzo de 2020, a través de la baranda virtual de la Superintendencia de Sociedades en su página web institucional <https://servicios.supersociedades.gov.co/barandavirtual/#!/app/procesos>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HORACIO ENRIQUE DEL CASTILLO DE BRIGARD
Intendente Regional Cartagena

TRD: JURÍDICO